



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contiene negativa de competencia suscitada entre el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 31 de esta ciudad y el Juzgado de Garantías n° 4 de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, se originó a raíz de la denuncia de Vanesa Elizabeth G .

Allí refirió que desde el mes de julio de 2020 Anabella Laura S , ex compañera de trabajo, le envía mensajes de “Whatsapp” y correos electrónicos hostigándola. Asimismo, la denunciada pegó fotos de G en la puerta de la empresa O , donde continúa trabajando la víctima.

El juez de la ciudad declinó su competencia territorial al entender que el primer mensaje amenazante lo recibió en la localidad de Lomas de Zamora, por lo que correspondía su conocimiento a la justicia provincial.

El magistrado bonaerense, por su parte, rechazó tal atribución por prematura.

Devueltas las actuaciones, el juzgado de origen insistió en su postura y elevó el incidente a la Corte.

Surge de las declaraciones agregadas a las presentes actuaciones, que no se encuentran desvirtuadas por otras constancias incorporadas al incidente (conf. Fallos: 308:213 y 323:867), que las amenazas recibidas circunstancialmente en la ciudad de Lomas de Zamora formarían parte del mismo contexto junto con los demás hechos acaecidos en esta ciudad.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que la mayoría de estos ocurrieron en esta Capital, opino que de acuerdo al criterio establecido por V.E. en la Competencia n° 475; L. XLVIII, “Cazón, Adella Claudia s/ art. 149 bis”, resuelta el 27 de diciembre de 2012 y Fallos 339:652, corresponde conocer en esta causa al juzgado local que previno, donde, además, se domicilia la denunciante e hizo valer sus derechos.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 19.05.2022 13:06:14